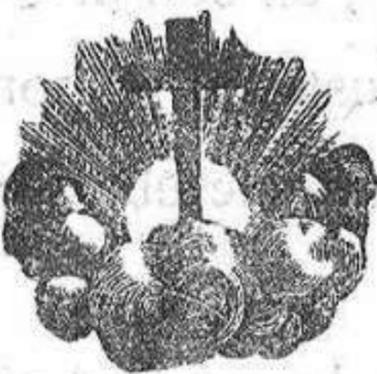


---

**BOLETIN**  **OFICIAL**

DEL

**OBISPADO DE LEÓN**

---

**SUMARIO.**— SECCIÓN OFICIAL —Circular de nuestro Ilmo. Prelado sobre la celebración del mes de María. — Oración por la paz que se ha de recitar durante todo el mes de Mayo. — Salida del Ilmo. Sr. Obispo —Alocución del Nuncio Apostólico en España (conclusión). —Instrucciones sobre matrimonios.—Edicto del Provisorato.—El año Santo en Santiago.—Conferencias morales.—Administración de Cruzada.—Bodas de Plata del Arzobispo de Granada.—Suscripciones —Santas misiones. —Asociación de sufragios.—Necrología.

---

**SECCION OFICIAL****Circular núm. 29****Sobre la celebración  
del Mes de María**

---

Próximo el mes de Mayo, consagrado a la Santísima Virgen, tenemos grandísima complacencia en dirigirnos de nuevo a nuestros venerables cooperadores y a nuestros amados Hijos, para recomendarles muy encarecidamente la celebración del *Mes de las Flores*; y no dudamos que todos procurarán, durante dicho mes, honrar a la *Madre*

*del Amor Hermoso*, en conformidad con los deseos de la santa Iglesia, en justa correspondencia y en testimonio de gratitud por los innumerables beneficios de que le somos deudores.

Nos ha servido de especial satisfacción el saber que en el año último, no sólo se celebró el *Mes de las Flores* en todas las iglesias parroquiales de nuestra amada Diócesis, sino que también en las iglesias y capillas públicas se practicó así mismo este piadoso ejercicio. Seguid, pues, amados Hijos, honrando con especiales cultos en el mes de Mayo a la que es Reina de los Angeles y de los hombres, asistiendo a estos religiosos actos con la mayor devoción, y celebrándolos con la mayor solemnidad, que permitan las circunstancias. Que en todos los templos de nuestra Diócesis se canten las glorias de María, y resuenen sin interrupción sus alabanzas.

Ella es nuestra Reina, nuestra Madre y la dispensadora de las gracias. Qué títulos y motivos tan poderosos para excitarnos a ofrecerla nuestros obsequios. Como Reina, acudamos a postrarnos ante su trono para rendirle el tributo de nuestro amoroso vasallaje: como Madre y Madre amantísima, vayamos a presentarle los encendidos afectos de nuestro filial amor; y como dispensadora de todas las gracias y abogada nuestra, acudamos a Ella, presentándole nuestras peticiones y humildes súplicas, abrigando la fundada confianza de que atenderá nuestros ruegos y remediará todas nuestras necesidades.

Hemos de tener, amados Hijos, una confianza grande, ilimitada en la protección de la Santísima Virgen. Confianza que fundamos principalmente, en su poder y en su piedad; porque no sólo es poderosa, sino omnipotente, como asegura S. Alfonso, diciendo: «El Hijo es omnipotente por naturaleza, la Madre por gracia, pues ella obtiene de Dios cuanto pide», y por esto, S. Bernardo nos exhorta a recurrir a esta divina Madre con confianza segura de conseguir aquellas gracias que le pedimos; porque el Hijo no sabe negar nada a la Madre. ¡Qué motivos tan especiales para que acudamos a Ella, buscando remedio y consuelo en tantas necesidades y aflicciones!

Con cuánta razón se llama Madre de misericordia, porque la piedad que conserva para con nosotros, hace que nos ame, socorra y atienda como una madre cariñosa socorre a un hijo necesitado y enfermo, por esto dice S. Bernardo: «La gran piedad que reina en el corazón de María para con todos, la obliga a abrir a todos el seno de su misericordia». Es indudable, que María siempre ruega por nosotros, y vuelve a rogar, y no cesará jamás de rogar en nuestra defensa. Recurramos, pues, a María, y no desconfiemos de su piedad, por vernos indignos de ser oídos a causa de nuestras culpas. Que no nos detenga nuestra pequeñez y miseria, porque en todo momento está dispuesta a oírnos, y por tanto, volvemos a decir: recurramos siempre a esta gran Madre de Dios, rogándole que nos proteja.

Más para mejor conseguir su protección, procuremos honrarla especialmente en el mes de Mayo, consagrado a su devoción y culto. No se nos piden grandes sacrificios, ni costosas mortificaciones; aunque sean pequeños obsequios, con tal que se hagan con pureza de intención, serán muy del agrado de la Virgen Santísima: así la práctica de alguna virtud, cualquier obra de piedad y misericordia hecha en obsequio de María, el asistir a los ejercicios de las Flores, y sobre todo, el recibir la sagrada comunión con la mayor frecuencia, y si es posible, todos los días, serán obsequios muy gratos a la Madre del Amor Hermoso. Ofrecedle, por tanto, comuniones en reparación y desagravio de los pecados que se cometen, de las ofensas que se hacen al Sacratísimo Corazón de Jesús; juntamente con las flores naturales, con que adornáis sus altares, ofrecedle las flores espirituales de las virtudes que simbolizan, adornando con ellas vuestro corazón, para que purificado de todo afecto desordenado, sea agradable a esta Virgen Purísima, que seguramente os concederá las gracias, que mejor os convengan, y os colmará con sus maternales bendiciones.

Tristísimo y desolador es, amadísimos Hijos, el espectáculo que ofrecen las naciones envueltas en los horrores de la espantosa guerra, que como terrible azote de la ira de Dios está afligiendo tan cruelmente a la Europa y al mundo, y ya que providencialmente nos hemos visto libres de tantos horrores, pidamos a esta Reina y Madre

de misericordia que siga protegiéndonos, para que no nos alcance tan tremendo castigo. Dirijamos nuestras preces por el pronto término de la guerra. Elevemos fervientes súplicas a la Virgen Santísima, implorando el ansiado beneficio de la paz.

Así nos lo recomienda el Sumo Pontífice, Benedicto XV, que tan vivamente se interesa por el restablecimiento de la paz en el orbe, y secundando sus paternales deseos, pidamos la paz por mediación de la Santísima Virgen, y al efecto ordenamos que en el piadoso ejercicio de las Flores se rece todos los días la hermosa oración *Pro pace*, compuesta por el mismo Papa.

Y como medio para aumentar la devoción a María, y contribuir a la mayor solemnidad de los cultos, que en nuestra amada Diócesis, se tributen en dicho mes a la *Madre del Amor Hermoso*, autorizamos a los Rvdos. Párrocos y Rectores de las iglesias en que se celebre el ejercicio de las Flores para exponer a S. D. M. en los días festivos y demás que estimen oportuno, y concedemos *cincuenta días de indulgencia* por cada vez que se asista a estos piadosos cultos.

León, 19 de Abril de 1915.

† JOSÉ, OBISPO DE LEÓN.

*Esta circular será leída en todas las iglesias sujetas a Nuestra jurisdicción, al ofertorio de la Misa parroquial, en el primer Domingo inmediato a su recibo.*

## ORACION

**por la paz que se ha de recitar  
diariamente en el mes de Mayo**

---

Su Santidad el Papa Benedicto XV, movido del piadoso deseo de aumentar cada vez más la devoción a la Virgen Santísima, a la cual está consagrado el mes de Mayo, y animado por la consoladora esperanza de que mediante la intercesión de la Madre de Dios, la cual entre sus demás títulos ostenta asimismo el nobilísimo de Reina de la Paz, pueda conseguirse cuanto antes el fin de la presente guerra luctuosísima, ha establecido que en todo el mundo católico se recite diariamente, durante las funciones sagradas del mes de María, la oración de la paz, compuesta por Su Santidad; a la cual oración el Santo Padre se ha dignado conceder trescientos días de indulgencia, que podrán ganarse *semel in die* (una vez al día) y la indulgencia plenaria que podrá ganarse en la forma acostumbrada por los fieles que hayan tomado parte al menos veinte días en la recitación de dicha plegaria.

Del Vaticano, 9 de Abril de 1915.— *Pedro, Cardenal Gasparri*, Secretario de Estado de Su Santidad.

La oración *por la paz*, compuesta por Su Santidad el Papa Benedicto XV y a la cual se alude en el anterior decreto, es como sigue:

## ORACIÓN

---

Espantados por los horrores de una guerra que trastorna pueblos y naciones, nos acogemos, ¡oh Jesús!, como a refugio supremo, a vuestro añantísimo Corazón; de Vos, ¡oh Dios de las misericordias! imploramos con gemidos el fin del durísimo azote; de Vos, *Rey pacífico*, esperamos con ansia la suspirada paz.

De vuestro Corazón divino irradiásteis sobre el mundo la caridad, para que, disipada toda discordia, reinase entre los hombres solamente el amor. mientras andábais entre los mortales, tuvísteis latidos de tiernísima compasión para las humanas desventuras. ¡Ah! conmuévase, pues, vuestro Corazón también en esta hora, llena para nosotros de tan funestos odios y tan horribles estragos

Tened piedad de tantas madres angustiadas por la suerte de sus hijos; piedad de tantas familias privadas de su jefe; piedad de la desgraciada Europa, a la que sobrevienen tantas ruinas.

Inspirad a los gobernantes y a los pueblos sentimientos de compasión, componed las discordias que desgarran las naciones, haced que los hombres vuelvan a darse el ósculo de paz, Vos que les hicísteis hermanos con el precio de vuestra sangre. Y así como un día al grito suplicante del Apóstol Pedro: «Salvadnos, Señor, que perecemos, respondísteis piadoso calmando la tem-

pestad del mar, así ahora responded propicio a nuestras confiadas oraciones, devolviendo al mundo alborotado la tranquilidad y la paz.

Vos también, ¡oh Virgen Santísima!, como en otros tiempos de terrible prueba, ayudadnos, protegédnos, salvadnos. Así sea.



Nuestro Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, acompañado del M. I. Sr. Secretario de Cámara y Gobierno, salió el día 27 para Vitoria con objeto de tomar parte en las Conferencias que, bajo la presidencia del Excelentísimo Metropolitano, celebrarán todos los Prelados de la Provincia eclesiástica de Burgos, durante los días 29 y 30 de los corrientes.

A su regreso de la Capital Alavesa reanudará S. S. I. la Santa Pastoral Visita, principiando por el Arciprestazgo de Valderas y continuando por el de Mayorga y otros que se anunciarán oportunamente.

Durante la ausencia del Rvdmo. Prelado, a quien deseamos feliz viaje, queda encargado del Gobierno de la Diócesis el M. I. Sr. Dr. D. Ricardo Canseco, Canónigo Doctoral, Provisor y Vicario general de Obispado.



## ALOCUCIÓN

que el *Excmo. y Rvdmo. Sr Nuncio Apostólico de España Mons. Ragonessi* dirigió a los alumnos del Pontificio Seminario de Comillas

---

### ( *Conclusión* )

#### Objeto de los estudios sociales

Ahondadas estas solidísimas bases en los inquebrantables principios de la Filosofía y de la Teología, será fácil desarrollar el programa del tercer período de los estudios sociales, que es período de preparación próxima para el apostolado. Su particular objeto ha de consistir, no tanto en principios especulativos y máximas teóricas, cuanto en sistemas positivos y reglas concretas.

Dar a conocer la realidad de la vida social, que al presente se va desarrollando en el mundo, en el propio país y hasta en cada una de las regiones donde hayan de ejercitar su celo los futuros sacerdotes.

Investigar en los campos religiosos moral, económico y político, las fuentes de las tempestuosas olas, que con sus flujos y reflujos de impiedad, de corrupción, de miseria y de odio de clases, van arrastrando la sociedad a su total naufragio.

Exponer los principios fundamentales de la ciencia económica, los agentes de la riqueza y las leyes de su producción, distribución y consumo, con la mira puesta en los vicios y defectos que se deploran especialmente en las mutuas relaciones entre obreros y patronos.

Discernir en el cuerpo social lo que es hoy, y, en mayor o menor escala, será siempre mal irremediable de la naturaleza humana, y lo que es consecuencia de viciosa organización o fruto amargo de humanas injusticias,

Establecer el estado sintético de la cuestión social empezando por el estudio analítico de los problemas particulares que la componen.

Recorrer las varias escuelas liberales, y demostrar que el *individualismo* no ha podido ni podrá dar la clave para resolver la cuestión social.

Probar que tampoco la puede dar el *colectivismo*, ni de los anarquistas, ni de los comunistas, ni de los socialistas.

Explicar las soluciones que ofrecen las escuelas católicas de los conservadores, reformistas y demócratas cristianos.

Adopta el sistema más conforme con la enseñanza de León XIII y Pío X, y más adecuada a las racionales exigencias de las clases sociales del país, especialmente a las que atañen al capital y el trabajo, a fin de afianzar la paz entre obreros y patronos.

Cifrar el radical remedio del desorden social en la educación popular, que, informando la conciencia del proletariado con el genuino espíritu de Jesucristo, lo ponga en condición de poder con sus propias manos—sin rehusar el concurso de fuerzas superiores—secar las fuentes de sus miserias y abrirse los manantiales de una proporcional prosperidad.

Bosquejar las legis'aciones sociales de los países más adelantados en la materia, ponderarlas y compararlas entre sí sumariamente, para que de tal cotejo se desprendan las enseñanzas de la historia y de la experiencia, grandes lumbreras de la Sociología.

Estos y análogos temas, expuestos con orden, esclarecidos con precisión y completamente desarrollados, han de formar el objeto propio de los estudios sociales eclesiásticos.

Otro objeto

Pero hay todavía otro objeto más importante de la Sociología católica para los Seminarios: el que podemos llamar *objeto formal*. En ésta, como en todas las asignatu-

ras, desde las ínfimas hasta las más elevadas, el supremo criterio pedagógico es «educar, más que instruir».

Educar, pues, educar mediante un vasto sistema sabiamente combinados de principios especulativos, de máximas abstractas y de preceptos teóricos, con aplicaciones concretas, con normas técnicas, con hechos históricos, con ejemplos vivos y con ejercicios prácticos.

Educar a los jóvenes levitas encaminándolos en los arduos senderos del amor, abnegación y sacrificio que los conduzca al corazón del pueblo; adiestrándolos en el difícil arte de organizar á labradores, industriales y mercaderes para que convenientemente unidos consigan los bienes espirituales y económicos, que divididos no podrían alcanzar.

Educarlos en la acción social tranquila y serena, conforme al espíritu cristiano, de tal suerte, que los sacerdotes aparezcan siempre lo que han de ser constantemente: *apóstoles, no tribunos*.

Las palabras y actos indiscretos, extremados y violentos en vez de apaciguar el odio de clase lo exasperan y lo tornan implacable.

Educarlos en la armonía de todas sus facultades y potencias, despertando, fomentando y desarrollando el sentido de la realidad, la intuición de las necesidades, la visión de los remedios, el criterio cierto, el tacto seguro, la circunspección, prudencia y delicadeza en aplicarlos.

Educarlos formando hábitos de ciencia, de sabiduría y de virtud; eso es el *objeto formal* de la Sociología eclesiástica al cual, como a su blanco, hay que dirigir con tesón, perseverancia y tenacidad, toda clase de preocupaciones, esfuerzos y desvelos.

Pío X y la cuestión social

Tengo muy presentes los sapientísimos consejos que Su Santidad Pío X daba en los albores de su glorioso Pontificado.

«El verdadero apóstol, decía, debe hacerse todo a todos para ganarlos a todos; como el Divino Redentor, debe sentir movidas a piedad sus entrañas al ver las turbas maltratadas y esparcidas acá y allá como ovejas sin pastor. Con la propaganda eficaz de sus escritos, con la viva exhortación de sus palabras, y en ocasiones hasta *con el concurso directo* debe esforzarse por mejorar *dentro de los límites de la caridad y de la justicia*, la condición económica del pueblo favoreciendo y promoviendo las instituciones que a ello conduzcan, y, sobre todo, las que se proponen disciplinar a las multitudes contra el predominio invasor del socialismo.

Esas palabras, que eran como el primer gemido de dolor que la carga del pontificado arrancaba a su espíritu, y que labraron honda impresión en el mío me han hecho ver, cada día más, la penetrante clarividencia del gran Pontífice.

Por eso no dejó pasar ocasión alguna de repetir estas augustas palabras para avivar en el ánimo de los sacerdotes un amoroso y decidido afecto a las obras católico-sociales. Por eso insisto en inculcaros que no mireis en estos estudios alguno extraño a la misión sacerdotal, sino un aprendizaje necesario para el ejercicio del sagrado ministerio en nuestros días.

A este llamamiento nos mueve el ardiente anhelo de que el Clero español, cada día más celoso e ilustrado, se afane por estrechar, con trabajos adecuados a las exigencias de nuestros tiempos, las relaciones de cordial confianza entre la Iglesia y el pueblo; muéveme la visión de la riqueza moral y material que alcanzará España mediante la obra cristianamente reconciliadora de las clases sociales.

#### Autorizadas palabras de aliento

Hay en el seno de este hidalgo país un caudal de fe que abre el pecho a risueñas esperanzas; fe viva y ardiente, que en todas las épocas de su vida nacional la ha empujado a

emprender hazañas que la prudencia humana calificaría de imposibles si con sus propios ojos no las viera realizadas; fe que armó el brazo de heróicos guerreros para reconquistar palmo a palmo el territorio de la Patria; fe que desplegó las velas de las carabelas de Colón, y alentó a los celeberrimos misioneros y colonizadores, que una larga serie de portentos plantaron en el Nuevo Mundo la civilización cristiana; fe que dió alas al genio de literatos y de artistas para ostentar creaciones inmortales; fe que ha encendido en el alma del pueblo español los dos grandes amores de la Religión y de la Patria, y los ha de tal manera unido y casi identificado, que su gloriosa historia aparece como un solo amor.

Ahora bien; esta fe, aunque tan sólidamente asentada en la conciencia de la nación, ¿está segura de conservar su trono en medio de tanto peligro?

¡Mirad al proletariado! que, en éste como en todos los países constituye la gran mayoría de la nación; miradle en la familia, en los campos, en los talleres, en los sitios de recreo, en todas partes; ¿y dónde no está amenazado de perversión por la impiedad con promesas tan halagüeñas como engañosas?

Defender, pues, defender animosamente la fe de vuestros padres, restaurar su primitivo esplendor, resucitar su pujante lozanía por todos los ju tos medios humanos, y divinos, será, no lo dudo, vuestro constante apostolado y altísimo ideal.

Y si por vuestros solícitos cuidados esa fe reverdece y lozanea esa fe, ahora como en los pasados tiempos, despertará las fuerzas vitales que duermen todavía en el seno de la nación; inspirará grandes empresas, y será la excelsa virtud moderadora que armonice los derechos con los deberes, los intereses materiales con las leyes morales, el trabajo con el capital, los obreros con los patronos, la propiedad con la utilidad pública, las legítimas libertades de los ciudadanos y de las familias con las funciones del estado y

con los destinos de la humanidad; en una palabra: todos los elementos y organismos de la sociedad, unos con otros, concentrándolos todos en Dios, principio y fin del bienestar temporal y de la felicidad eterna

Tal es la voz de aliento que os doy, amadísimos jóvenes, como cariñoso recuerdo de mi visita. Ojalá que esta mi voz, en la cual quisiera poner todo el valimiento de la autoridad y toda la ternura del afecto, halle eco simpático, no sólo en vuestros corazones, sino también en los corazones de todos y cada uno de los miembros del Clero español, tan digno de mi particular amor y aprecio por su doctrina, por su celo, por sus virtudes y por su tradicional amor a la Santa Sede.

---

## Provisorato y Vicaría General del Obispado

---

### CIRCULAR

---

En el anterior número de este BOLETÍN insertamos la Real orden dictada por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, con fecha 11 de Marzo último, disponiendo que la del 8 de Febrero de 1913 quede subsistente en lo relativo a la necesidad de acreditar por documento escrito la licencia o consejo favorable para la celebración del matrimonio, y derogándola en lo que afecta a la prohibición que establece de que los Párrocos autoricen dichos documentos, ya que no puede negárseles para estos efectos el carácter de Notarios eclesiásticos que exige el art. 48 del Código civil vigente.

La parte dispositiva de esta Real orden, con ser clara y terminante, pudiera, sin embargo, en ciertos casos ofre-

cer alguna duda en cuanto a su aplicación, especialmente con respecto al uso de las facultades que reconoce en los Párrocos, de autorizar, en concepto de Notarios eclesiásticos, las actas de consentimiento y de consejo para contraer matrimonio. Conviene, por tanto, definir con la posible precisión dichas facultades, y establecer la norma de conducta que los Párrocos de esta Diócesis hayan de seguir en tan importante materia.

Al indicado objeto, por encargo especial de nuestro Ilustrísimo y Rvdmo. Prelado, publicamos las siguientes instrucciones:

Primero. En primer lugar, tengan muy presente los señores Curas Párrocos, Ecónomos y demás Sacerdotes encargados de parroquias en esta Diócesis, que no pueden asistir a matrimonio alguno de individuos a quienes la ley exija la previa obtención del consentimiento o del consejo favorable, sin que estos acrediten, que los llamados a prestarlo, lo verificaron por medio de documento que haya autorizado un Notario civil o eclesiástico, o el Juez Municipal del domicilio del solicitante, como taxativamente dispone el artículo 48 del Código civil; cuyo documento será entregado al Párroco, y éste lo conservará en su poder, custodiándolo cuidadosamente en el archivo parroquial con los demás que en cada caso deban presentar los contrayentes

El consentimiento o consejo concedido por simple manifestación verbal o en cualquier otra forma distinta de la exigida en el referido art. 48. no surtirá efectos legales, según declara la citada Real orden de 8 Febrero de 1913.

2.º Que los Párrocos tienen el carácter de Notarios

eclesiásticos para el indicado efecto de autorizar los documentos en que se haga constar la concesión de licencia o consejo favorable, según los casos, para la celebración del matrimonio, expresamente lo reconoce la mencionada Real orden de 11 del próximo pasado Marzo. En su consecuencia, todos los que actualmente ejercen, o en lo sucesivo ejerzan los cargos de Párroco, Ecónomo o Encargado de parroquia en esta Diócesis, de conformidad con lo dispuesto en esta Real orden, les declaramos canónica y legalmente asistidos de las facultades de verdaderos Notarios eclesiásticos, para el sólo efecto de autorizar las actas de consentimiento y de consejo favorable para contraer matrimonio.

3.º El Párroco, Ecónomo o Encargado podrá autorizar dichos documentos solamente dentro del territorio de su parroquia

4.º Podrá autorizarlos a favor de cualquiera clase de personas que deseen contraer matrimonio en su parroquia y al cual le corresponda asistir, válida y lícitamente, por derecho propio o por delegación concedida en forma.

5.º Para el matrimonio que haya de celebrarse fuera de su parroquia, podrá el Párroco, Ecónomo o Encargado autorizar los referidos documentos siempre que concurra una de estas circunstancias: *a*) que en la propia parroquia lleve por lo menos un mes de continua residencia la persona a favor de quien haya de otorgarse el consentimiento o consejo favorable, aunque el llamado a prestarlo no sea su feligrés; *b*) que este se halle domiciliado en la parroquia aunque el contrayente estuviere ausente o tenga su residencia en otra parte.

6.º Los mencionados documentos serán otorgados a

presencia de dos testigos legalmente idóneos, quienes los firmarán juntamente con el Notario y el otorgante, y, si éste no supiere escribir, firmará a su ruego un tercer testigo.

7.º Tanto las actas de consentimiento como las de consejo favorable se conservarán originales en el archivo parroquial, coleccionadas y numeradas por orden de fechas, formando un legajo.

8.º Si el interesado necesitase acreditar en otra parroquia perteneciente a esta Diócesis la obtención del consentimiento o consejo otorgado en los casos que señala el número 5.º, lo verificará con la presentación de un testimonio o copia literal del acta original, expedida en forma de certificación por el Párroco que autorizó aquélla, y expresando el número de orden. Y si la certificación hubiera de utilizarse fuera de la diócesis, deberá ser legalizada con el V.º B.º de este Provisorato.

9.º Así el acta original como el testimonio de la misma, serán extendidos conforme a la vigente ley del Timbre en papel sellado de la clase 11.ª, o sea de peseta, y caso de haberse utilizado papel simple, cada documento será reintegrado con la póliza correspondiente.

Para que haya uniformidad en cuanto a la confección de dichos documentos, conviene se ajusten al modelo que a continuación insertamos.

10. Los Párrocos podrán percibir dos pesetas en concepto de derechos por cada acta de consentimiento o de consejo que autoricen, incluso el testimonio de estos documentos que, en los casos previstos en el núm 7.º, deban entregar a los interesados. Cuando éstos sean jornaleros, abonarán una peseta solamente, debiendo acreditar la po-

breza con la exhibición de su cédula personal de undécima clase y con un certificado del Alcalde. Los pobres de solemnidad, cuya circunstancia justificarán con certificación de la Alcaldía, están exceptuados de todo derecho de arancel.

Finalmente, exhortamos y ordenamos a los señores Curas Párrocos que procuren la fiel observancia de estas instrucciones, encaminadas a facilitar el exacto cumplimiento de un precepto legal, cuya transgresión acarrearía graves perjuicios a los contrayentes, entre otros, los señalados en el art. 50 del Código civil.

León, 29 de Abril de 1915.—Dr. Ricardo Canseco Salgado.—Por mandado de S. S , Lic. Santos del Campo.

## Acta de consentimiento o consejo para contraer matrimonio

En ..... a ..... de ..... de mil novecientos ..... ante mí el infrascrito Cura (*Párroco, Ecónomo, Encargado*) del mismo, Don ..... y testigos que se dirán, compareció Don ..... de ..... años de edad, y profesión ....., vecino de ....., provisto de cédula personal de ..... clase, número ....., que presenta y recoge, y asegurando hallarse con aptitud legal para intervenir en este acto, dice: Que su hijo (*o hija*) legítimo D ..... de ..... años de edad, soltero, natural de ..... y domiciliado (*o residente*) en ..... desea contraer matrimonio canónico con D.<sup>a</sup> .....

de ..... años de edad, soltera, natural de .....  
hija legítima de D. ....  
y D.<sup>a</sup>. ..... vecinos  
de .....; y como para llevarlo a efecto ne-  
cesita el consentimiento (*o consejo favorable*) del compa-  
reciente, éste se lo concede espontánea y libremente, tan  
amplio como en derecho fuere necesario al expresado ob-  
jeto, por ser de su completo agrado dicho matrimonio.

Así lo digo, otorga y firma con los testigos presenciales D. .... y D. ....  
..... de esta vecindad y sin  
excepción legal; de todo lo cual doy fe.

---

NOTA. Póngase los números con todas sus letras, no en cifras.



## EDICTO

---

Por el presente se cita llama y emplaza a don Francisco Burón, vecino que fué de Valderas y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO, comparezca a prestar o negar el oportuno consejo a su hija Josefa Burón Sierra, para el matrimonio que tiene concertado con Fermin Prieto García; bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo se procederá a lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a veinte y cuatro de Abril de mil novecientos quince.—Dr. Ricardo Canseco. - Por mandado de Su Sría., Lic. Sabas M. Granizo.

## El año SANTO en Santiago de Galicia

---

Una vez más nos invita la Iglesia a rendir sobre el sepulcro del Apóstol Santiago, el testimonio de nuestra fe de cristianos, y el recuerdo de nuestra gratitud de españoles.

Como cristianos, damos culto al Apóstol que evangelizó a España: como españoles recordamos que la intervención heroica del hijo del Zebedeo llenó las páginas más brillantes de nuestra historia, y atrajo en la poética edad media, a su sepulcro, a la mayor y más sana parte de la Europa guerrera y devota.

En este año se renuevan las gracias, se multiplican los privilegios, se repiten las indulgencias que la Iglesia reserva para las grandes fiestas, para los que tomen parte en los cultos extraordinarios.

Un nuevo año significa que todavía los fieles esperamos del cielo, la protección que no hallamos en la tierra, y nos dice, con el ingente peso de los recuerdos que aún está en España Santiago, cuyo nombre bendito, fué talismán que ahuyentó a las hordas Agarenas, y bandera de combate que enloquecía de entusiasmo a guerreros y a monjes, a Reyes y a Obispos. El nombre de Santiago se bastó para que en torno de él se formara la gran epopeya de la reconquista, y si la crónica fué parca en la reseña de proezas, la leyenda y el romance se encargaron de divulgar los hechos gloriosos para acicate de los héroes y para consuelo y confianza de los que a los héroes recordamos y envidiamos.

La mayor parte, además, de la influencia de Santiago en la historia de España, es influencia en la historia de

España leonesa A los reyes leoneses se apareció; a los guerreros leoneses guió a la victoria; y leoneses fueron los que engrandecieron sus nombres, y los que sembraron de hospitales el camino de Santiago, para que los peregrinos extranjeros hallaran en sus viajes comodidades y medicinas, auxilios y consuelos.

Después de Galicia, ninguna región española tiene tanto derecho como la región leonesa a participar de los beneficios del año SANTO.

El Obispo de León espera que los leoneses se aprovecharán del año SANTO para ganar las indulgencias y gracias espirituales que la iglesia concede.

La Junta la componen los señores siguientes:

### **PRESIDENTE**

M. I. Sr. D. José González, Arcipreste de la S. I. C.

### **VOCALES**

Lic. D. Alvaro Torío y D. Tomás Herrero, Profesores del Seminario.

### **SECRETARIO**

Lic. D. Salvador Díez Quintanilla, Ecónomo de San Juan de Regla.



# Collationes Morales

pro Mense Majii

---

1.<sup>a</sup>

## *Quaestio Dogmatica*

Utrum Syllabus errorum nostrae aetatis, qui ab ejus autore, Pio IX, nomen accepit sit infallibilis.

## *Quaestio Moralis*

Quomodo se parochus gerere debeat cum his qui in ecclesiasticas censuras incurrerint.—Quid agendum sit parochi quando sponsi in ecclesia jam sint ad contrahendum, et ex confessione eorum cognoscat impedimentum inter ipsos existere.

## *Casus*

Alfredus, parochus, audiens confessionem Anae, paulo ante matrimonii celebrationem cum Martino, cognoscit impedimentum afinitatis, ex copula illicita in secundo grado, inter ipsos existere, et ex confessione Martini deducit ipsum in excommunicationem Papae reservatam incidisse. Anxius parochus haeret, sed cum omnia parata ad nuptias essent, quamvis cum aliquo dubio, absque alio, matrimonio assistit.=Quid ad casum.

2.<sup>a</sup>

Quid de matrimonii subjecto tenendum.=Quae sint impedimenta impediencia matrimonii.=Eorum effectus.=Quis possit in illis dispensare.

*Uasus*

Mathea votum castitatis perpetuum emisserat, sed postea voti paenitet, propter arridentem nubendi occasionem inventam, et ad confessarium accedit, quaerens ab eo, utrum matrimonium sit ei possibile absque aliqua dispensatione. Confessarius manifestat mulieri non posse matrimonium contrahere nisi dispensationem vel commutationem voti ab episcopo obtineat. = Quid de confessario?

*Quaestio Liturgica*

Rubricae Missae privatae exponantur ab imitio epistolae usque ad praefatium.



## Administración de Cruzada

---

Habiendo resultado un déficit de pesetas 16.072'53 céntimos, en la cuenta general de cruzada correspondiente a la publicación de 1914, de cuyos fondos ha de satisfacerse a la Tesorería de Hacienda la cantidad asignada a esta Diócesis, sin cuyo previo ingreso no se procede por dichas oficinas a ordenar el pago de los haberes del culto; Su Señoría Ilma. ha acordado que por el Sr. Administrador Habilitado del culto y clero del Obispado, se lleve a efecto

el descuento proporcional que corresponda a cada uno de los partícipes del culto.

León 28 de Abril de 1915.—El Administrador, *Rogelio Arias*.

*El descuento que corresponde a cada fábrica, según la dotación que percibe al mes, queda señalado en el siguiente cuadro:*

	Cantidad que cobran otros meses		Descuento que corresponde		Líquido a percibir	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Catedral.....	1.215	23	935	30	279	93
Colegiata.....	659	74	507	53	152	21
Conventos de León.....	41	66	32	06	9	60
Id. de fuera.....	34	71	26	72	7	99
Parroquia de.....	98	94	76	21	22	73
» ».....	90	19	69	48	20	71
» ».....	78	09	60	17	17	92
» ».....	76	29	58	78	17	51
» ».....	72	82	56	11	16	71
» ».....	62	40	48	10	14	30
» ».....	58	93	45	42	13	51
» ».....	55	46	42	74	12	72
» ».....	48	51	37	40	11	11
» ».....	41	58	32	07	9	51
» ».....	34	62	26	72	7	90
» ».....	33	23	25	65	7	58
» ».....	31	15	24	05	7	10
» ».....	27	68	21	37	6	31
» ».....	24	20	18	70	5	50
» ».....	20	74	16	04	4	70
» ».....	18	99	14	68	4	31
» ».....	18	28	14	14	4	14
» ».....	16	23	12	57	3	66

BODAS DE PLATA

El Arzobispo de Granada

El 19 del mes pasado celebró el Excmo. Sr. Arzobispo de Granada, Dr. D. José Maseguer y Costa, el XXV aniversario de su consagración episcopal.

Granada rindió a su Prelado un homenaje de respeto y cariño, asociándose a los festejos organizados.

La noche del 18 del pasado fué obsequiado con una serenata dada ante el Palacio Arzobispal por la banda de música del regimiento de Córdoba.

El 19 por la mañana celebró Misa de pontifical, en la que predicó elocuente sermón el Magistral D. Modesto López.

Terminada la Misa dió el Prelado la bendición papal, y hecha la reserva se cantó el *Te Deum*.

Por la tarde, a las cuatro y media, hubo también solemne función religiosa, y a las siete una velada en el Seminario.

El BOLETIN OFICIAL del Obispado de León se asocia al júbilo del pueblo granadino, felicitando efusivamente al Prelado.

---

**Suscripciones abiertas en el Obispado de León**

*Para el Dinero de San Pedro*

	PTAS.	CTS
SUMA ANTERIOR. . . . .	978	»
El Sr. Cura Párroco de Vecilla de Valde- raduey . . . . .	2	50
D. Eulogio Santos, Coadjutor de id. . . . .	2	50
El Sr. Cura Párroco de Villacalabuey. . . . .	1	»
El Sr. Cura Párroco de Velilla de la Reina. . .	2	»

El Sr. Cura Párroco de Chozas de Abajo.....	3	»
El Sr. Cura Ecónomo y fieles de Prioro.....	9	55
El Sr. Cura Párroco de Chozas de Arriba.....	2	»
D. <sup>a</sup> Concepción Escudero, vecina de Valdunquillo.....	100	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>1100</b>	<b>55</b>

*(Se continuará.)*

*Para las Misiones de Africa*

	PTAS.	CTS.
SUMA ANTERIOR.....	200	85
El Sr. Cura Párroco de Cervera.....	22	»
El Sr. Cura Párroco de Maraña.....	2	»
De Morgovejo.....	4	»
D. Eulogio Ramos, Coadjutor de Vecilla de Valderaduey.....	2	50
De Valdeteja.....	3	50
De Potes.....	22	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>256</b>	<b>85</b>

*(Se continuará.)*

*Para los Santos Lugares de Jerusalén*

	PTAS.	CTS.
SUMA ANTERIOR.....	13	50
El Sr. Cura Párroco de Villanófar.....	5	»
De Villacalabuey.....	3	60
El Sr. Cura Párroco de Chozas de Abajo.....	2	»
D. Marcos González, Presbítero.....	2	»
Del Colegio de Carmelitas de León.....	14	50
De S. Juan de Renueva de León.....	6	60
De la Parroquia de S. Martín de id.....	2	»
De Trobajo del Camino.....	1	75
<b>TOTAL.....</b>	<b>50</b>	<b>95</b>

*(Se continuará.)*



## Santas misiones

*En El Burgo Ranero.*—Los RR. PP. Obeso e Izquierdo, S. J., misionaron desde el día 14 al 21 de Marzo, asistiendo también los fieles de Grañeras, Calzadilla y Villamuño; fueron las comuniones 2992.

*En Saldaña.*—Los RR. PP. Victoriano Izquierdo y Joaquín Hita, S. J., han dirigido las misiones en esta importante Villa desde el 24 al 31 del próximo pasado Marzo. No sólo asistieron con gran puntualidad y recogimiento todos los de la Villa, dando ejemplo las autoridades, sino también muchos de los pueblos cercanos. El fruto ha sido copiosísimo a juzgar por el número de comuniones que han pasado de 2.440.

*En Cuenca de Campos.*—Los RR. PP. Capuchinos Baltasar de Lodares y Bernardino, dieron misiones en esta Villa desde el día 11 al 13 del corriente. Las autoridades dieron ejemplo, asistiendo a todos los actos, y fueron imitadas en el fervor y puntualidad por todos los habitantes del pueblo. Confesaron y comulgaron todos, a quien este precepto obliga y algunos lo hicieron varios días: renovaron las promesas del bautismo y prometieron ser fieles cumplidores de los preceptos de Dios y de la Iglesia. El día 19 se celebró una misa por los difuntos con procesión al cementerio, en el que el P. Lodares dirigió la palabra, conmoviendo, hasta hacerles derramar abundantes lágrimas, a todos los asistentes.

*Villota del Duque.*—Los RR. PP. Miguel Obeso y Victoriano Izquierdo S. J., misionaron los días del 11 al 18 del actual en este pueblo, asistiendo también los habitantes de Vega de D.<sup>a</sup> Olimpa. El fruto puede calcularse por el número de comuniones distribuidas, que fueron 11.615 no contando entre los dos pueblos más que 480 almas de comunión.

La puntualidad, fervor y recogimiento de los fieles en todos los centros de misiones, fueron edificantes. Se establecieron en todos, donde no lo estaban ya, las Congregaciones del Sagrado Corazón de Jesús é Hijas de María, y en algunos la V. Orden Tercera de S. Francisco, y también ha empezado a ponerse en práctica o se ha aumentado considerablemente la Comunión diaria. Los PP. estuvieron incansables en sus apostólicos trabajos y los Sacerdotes cooperaron cuanto estuvo de su parte.

Los fieles manifiestan su profundo agradecimiento a Dios Nuestro Señor por los incomparables beneficios que les ha concedido con las misiones, y al Ilmo. Sr. Obispo, que se las proporciona.

---

**Asociación de SUFRAGIOS MUTUOS del Clero  
de la Diócesis**

---

Ha manifestado que desea pertenecer a la Asociación e ingresa en ella:

Núm. 1424= Sánchez D. Secundino, con obligación de aplicar *diez Misas*.

León 28 de Abril de 1915.

Lic. Felipe García Alvarez,

PBRO.-SRIO.

---

**NECROLOGIA**

---

Núm 5

El día 14 del corriente falleció piadosamente el joven y celoso sacerdote D. Lucas Baños, Ecónomo de Fresnedo y La Serna, y habiéndose hecho constar que pertenecía a la Asociación y que tenía aplicadas las misas, todos los socios aplicarán por él la de reglamento.

Núm. 6

El día 23 del actual falleció con muerte edificante, después de recibir con gran fervor los Santos Sacramentos y la B. A. el benemérito y anciano sacerdote D. Antolín Cuende Arias, que desempeñó varios cargos en esta ciudad. siendo el último de coadjutor de S. Marcelo.

También pertenecía a la Asociación y tenía aplicadas las misas, por lo que los socios celebrarán por él la de Reglamento.

R. I. P.

El Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo concede en la forma acostumbrada 50 días de Indulgencia a los que por el alma de dichos difuntos hicieren sufragios.